DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.19330
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER14417

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Leidy Katherine Rodríguez Wagner				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	7	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	10 de julio de 2023	**HORA:**	9:00:00 AM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 5B 102 A -18 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1 95.843,145 Y_1 88.835,363				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Lorenzo Alcantuz	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	60 m2				
UPZ:	58 - Comuneros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	50				
LOCALIDAD:	05 - Usme	**FAMILIAS**	--	**ADULTOS**	40	**MENORES**	10
CHIP:	AAA0026CPKC	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA:	250 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-49160				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo por la actividad de la construcción – Agentes externos.

6. ANTECEDENTES

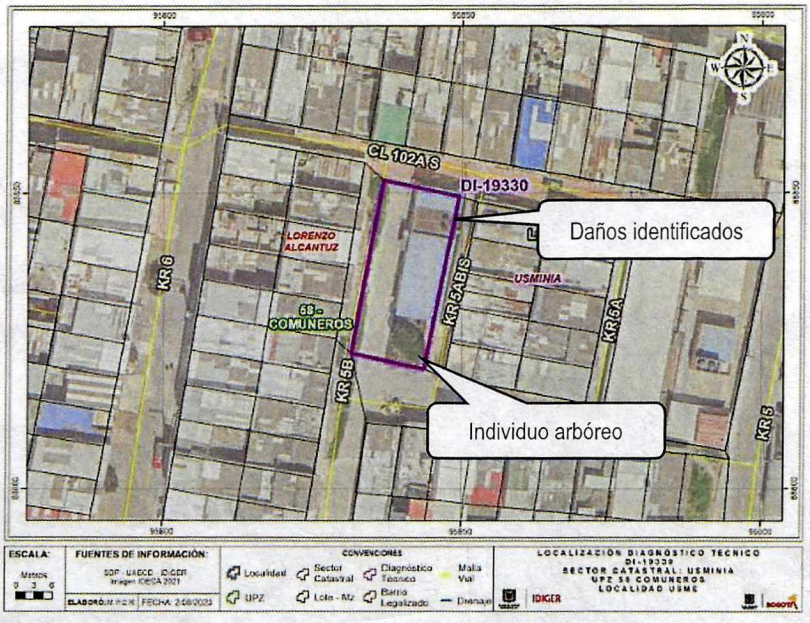
El predio emplazado en la KR 5B 102 A -18 Sur, se encuentra localizado en el barrio Lorenzo Alcantuz de la localidad de Usme, fue legalizado mediante la Resolución No. 219 del 13 de mayo de 1987 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Consultados con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1, se presenta el polígono de inspección realizado en el barrio Lorenzo Alcantuz de la localidad de Usme.

Figura 1. Localización general del predio evaluado



8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado, personal Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, el 10 de julio de 2023 realizó visita técnica de inspección al predio de la KR 5B 102 A -18 Sur del barrio Lorenzo Alcantuz de la localidad de Usme, encontrando que el sector donde se ubica el predio corresponde a una zona de ladera de pendiente media, consolidado urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas.

Al costado sur del predio se localiza un individuo arbóreo de aproximadamente 6.0 m de altura, el cual presenta leve perdida de verticalidad. (Ver fotografía 1). Por otro lado, en este mismo predio se emplaza el Salón Comunal Lorenzo Alcantuz, que corresponde a una edificación de un nivel, construida en mampostería parcialmente confinada bajo un sistema estructural de pórticos perimetrales. (Ver fotografía 2). Al interior de la edificación, en el costado norte, se identifica desprendimientos de acabados en el techo; sin embargo, no se evidencian daños en los elementos estructurales y no estructurales que comprometan la estabilidad de la misma. (Ver fotografía 3 y 4)

La persona que acompaña la visita menciona que los daños evidenciados se vienen presentando desde que la Alcaldía realizó arreglos de mantenimiento y adecuación en el salón comunal; además, que las personas que trabajaron con la Alcaldía Local, les comentan que los daños pueden ser causa de colmatación en las canaletas por el desprendimiento de las hojas del árbol ubicado en el costado sur del predio y por ultimo informa que el árbol ha incrementado su inclinación en los últimos meses. Situación que con base en la inspección visual no fue posible verificar.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que los daños evidenciados se presenten por filtraciones en los tejados, además de falta de mantenimiento preventivo y/o Correctivo en el Salón Comunal.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Individuo arbóreo ubicado al costado sur del predio



Fotografía 1. Fotografía fachada salón comunal



Fotografía 3. Daños identificados en los acabados al interior del predio



Fotografía 4. Estado general al interior del predio

11. DAÑOS

En la Tabla 1 se relacionan los daños identificados mediante la inspección visual en el predio evaluado en la visita.

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 5 B # 102 A - 18 Sur	Anita Cortes veloza	Salon Comunal	Social	1	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En caso de no implementarse acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo en las viviendas, es posible que se incrementen progresivamente a mediano y largo el deterioro de los acabados del Salón Comunal.

En caso de no implementarse acciones sobre el individuo arbóreo, es posible que se genere obstrucción de los sistemas para el manejo de las aguas lluvias del Salón Comunal por los residuos generados por el individuo arbóreo localizado en el costado sur del predio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación emplazada en el predio de la KR 5 B # 102 A - 18 Sur ubicada en el barrio Lorenzo Alcantuz de la localidad de Usme. Adicionalmente, se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del Salón Comunal emplazado en el predio de la KR 5 B # 102 A - 18 Sur ubicada en el barrio Lorenzo Alcantuz de la localidad de Usme, actualmente no se encuentra comprometida de acuerdo con lo identificado en la inspección visual realizada. No obstante, se desconoce el comportamiento de estas ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de

TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Junta de Acción Comunal (JAC) del Barrio Urbanización Acapulco I, al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y/o a la Alcaldía Local de Usme, en el marco de sus competencias conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), adelantar las acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los elementos estructurales y no estructurales que conforman la edificación de la KR 5 B # 102 A - 18 Sur ubicada en el barrio Lorenzo Alcantuz, garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la estructura frente a cargas normales de servicio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde sus competencias, realizar la valoración de estabilidad del individuo arbóreo localizado en el costado sur del predio de la KR 5 B # 102 A - 18 Sur ubicada en el barrio Lorenzo Alcantuz de la localidad de Usme, con el fin de determinar las acciones requeridas para evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios y transeúntes de los sectores evaluados.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Leidy Katherine Rodríguez Wagner Ingeniero Civil – Especialista en fundaciones
Profesional Universitario 219 – 12 de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático